INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CA-016-2026
Fecha: 25 de agosto de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes, proceden con la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del Proceso de Contratación No. CA-016-2026, en los siguientes términos:

El municipio de Galapa, dio inicio al Proceso de Contratación No. CA-016-2025, bajo el propósito de contratar los servicios para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CASTILLO DE COLORES, MUNDO MARAVILLOSO DE LAS MERCEDES Y CARRUAJES, EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MATERIALES DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08004692026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ICBF".

El valor estimado para la presente contratación es de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L ($192.339.032), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el cronograma del proceso, la fecha de cierre para la presentación de ofertas fue el día 21 de agosto de 2026 a las 09:00a.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	ORIGEN	FECHA Y HORA
1	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO - Sigla: CODESCO	NIT. 900.129.720-5	HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE	NACIONAL	21/08/2026 8:29 AM

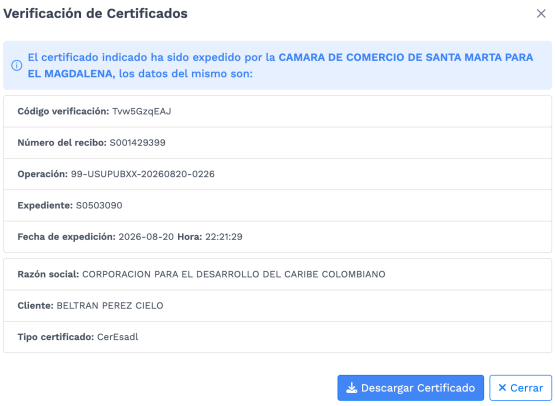
Las propuestas presentadas se evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en los documentos del proceso, para determinar si la oferta es hábil en cuanto a la capacidad jurídica, técnica y financiera o no, a saber:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE / NA
Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE / NA
Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE / NA

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Así las cosas, teniendo en cuenta que el 24 de agosto se publicó el informe de evaluación preliminar y se dejó a disposición de los interesados para que dentro de los términos señalados, pudieran presentar observaciones a la evaluación, se tiene que:

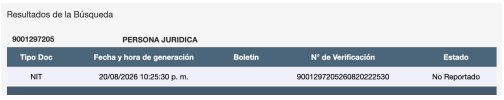
- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

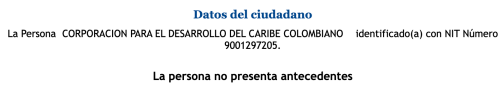
PROPONENTE ÚNICO: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO	
REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS JURIDICOS	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Carta de presentación de la propuesta	Presenta. **CUMPLE.**
Documento de identidad representante legal	Presenta. **CUMPLE.**
Certificado no encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad	Presenta. **CUMPLE.**
Certificado de existencia y representación legal	Presenta. **CUMPLE.** **Fecha de expedición:** 19/02/2026 - 09:40:50. **CUMPLE.** **Objeto social: CUMPLE.** **Constitución:** "Por Acta No. 1 del 09 de enero de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Pivijay, inscrito en esta Cámara de Comercio el **18 de enero de 2007**, con el No. 6364 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO, Sigla CODESCO". **CUMPLE.** **Duración:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de enero de 2055. **CUMPLE** **Validación código de verificación único:** Tvw5GzqEAJ - Verificado.  Verificación de Certificados El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los datos del mismo son: Código verificación: Tvw5GzqEAJ Número del recibo: S001429399 Operación: 99-USUPUBXX-20260820-0226 Expediente: S0503090 Fecha de expedición: 2026-08-20 Hora: 22:21:29 Razón social: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO Cliente: BELTRAN PEREZ CIELO Tipo certificado: CerEsadl Descargar Certificado Cerrar

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><td>Autorización junta o asamblea socios (Si aplica)</td><td colspan="2">Presenta. CUMPLE.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, el Director Ejecutivo ostenta la calidad de representante legal de la entidad, con facultades para celebrar actos y contratos hasta por una cuantía equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a dicho límite, no se requiere autorización de la Asamblea General u otro órgano para la suscripción del contrato.

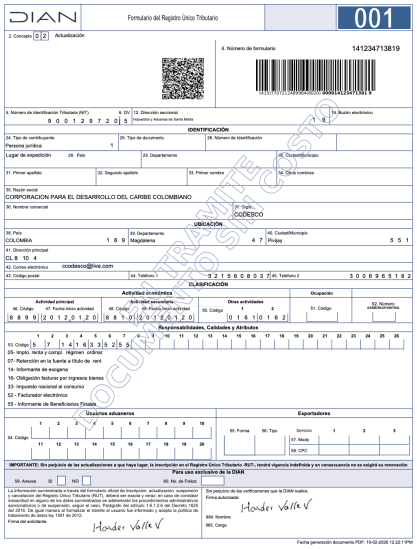
En consecuencia, se verifica que el representante legal cuenta con facultades suficientes para obligar a la entidad.</td></tr>
<tr><td>Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales</td><td colspan="2">Presenta. CUMPLE.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales</td><td colspan="2">Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales de la persona jurídica</td><td>Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:
Código de verificación No.
900129720526082022530

Resultados de la Búsqueda
9001297205 PERSONA JURIDICA
Tipo Doc | Fecha y hora de generación | Boletín | N° de Verificación | Estado
NIT | 20/08/2026 10:25:30 p. m. | | 900129720526082022530 | No Reportado</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales del representante legal</td><td>Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:
Código de verificación No.
9877529260820222038

Resultados de la Búsqueda
9877529 PERSONA NATURAL
Tipo Doc | Fecha y hora de generación | Boletín | N° de Verificación | Estado
CC | 20/08/2026 10:20:38 p. m. | | 9877529260820222038 | No Reportado</td></tr>
<tr><td></td><td>Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica</td><td>Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente:
Certificado Ordinario No. 301532650

Datos del ciudadano
La Persona CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO identificado(a) con NIT Número 9001297205.

La persona no presenta antecedentes</td></tr>
<tr><td></td><td>Antecedentes disciplinarios del representante legal</td><td>Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente:
Certificado Ordinario No. 301532613</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

		Datos del ciudadano Señor(a) HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 9877529. **El ciudadano no presenta antecedentes**
	Antecedentes judiciales del representante legal	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 11:03:56 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **9877529** Apellidos y Nombres: **VALLE VALLE HAIDER ENRIQUE** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Verificación del certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC)	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación del RNMC, arrojando lo siguiente: Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 20/08/2026 10:48:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9877529** y Nombre: **HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146103309** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir	
Registro nacional de deudores alimentarios morosos (REDAM)	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: Código Verificación: 53W9SMF2NH **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 9877529 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 20 agosto 2026, 9:37 pm VER PDF ACEPTAR	
Libreta militar (Si aplica)	Presenta. **CUMPLE.**	

Registro único tributario - RUT	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente, arrojando lo siguiente:  DIAN Formulario del Registro Único Tributario 001 2. Concepto: 0 2 Actualización 4. Número de formulario: 14123471381 9 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 1 2 9 7 2 0 6. DV: 5 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Santa Marta 74. Buzón electrónico: 1 8 IDENTIFICACIÓN 24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica: 1 25. Tipo de documento 26. Número de identificación Lugar de expedición 29. País 30. Departamento 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 35. Razón social: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO 36. Nombre comercial 37. Sigla: CODESCO UBICACIÓN 38. País: COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento: Magdalena 4 7 40. Ciudad/Municipio: Pivijay 5 5 1 41. Dirección principal: CL 8 10 4 42. Correo electrónico: ccodesco@live.com 43. Código postal 44. Teléfono 1: 3 2 1 5 6 0 8 0 3 7 45. Teléfono 2: 3 0 0 6 9 6 5 1 8 2 CLASIFICACIÓN Actividad económica Actividad principal: 46. Código 8 8 9 9 — 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 1 2 0 Actividad secundaria: 48. Código 8 8 1 0 — 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 1 2 0 Otras actividades: 50. Código 0 1 6 1 0 1 6 2 Ocupación: 51. Código 52. Número establecimientos Responsabilidades, Calidades y Atributos 53. Código: 5 7 1 4 1 6 3 3 5 2 5 5 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 07- Retención en la fuente a título de rent 14- Informante de exogena 16- Obligación facturar por ingresos bienes 33- Impuesto nacional al consumo 52 - Facturador electrónico 55 - Informante de Beneficiarios Finales Usuarios aduaneros 54. Código Exportadores 55. Forma 56. Tipo 57. Medio 58. CPC IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN 59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o reactivación en el Registro Único Tributario -RUT- se entiende bajo la gravedad del juramento. La inexactitud en alguno de los datos suministrados se sancionarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Radicado del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. Los datos serán tratados conforme a lo dispuesto en la política de tratamiento de datos de la DIAN y la ley 1581 de 2012. Firma del solicitante: Hander Valle V Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: Hander Valle V 964. Nombre 965. Cargo Fecha generación documento PDF: 10-02-2026 12:22:11PM DOCUMENTO SIN COSTO
Compromiso anticorrupción	Presenta. **CUMPLE**.
Compromiso de transparencia	Presenta. **CUMPLE**.
Hoja de vida de la función pública	Presenta. **CUMPLE.**
Certificación bancaria	Presenta. **CUMPLE.**

Previa verificación jurídica de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO	Habilitado

- **CAPACIDAD TÉCNICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE ÚNICO: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS TÉCNICOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Objeto	El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a convenir y su	La entidad procede a verificar el objeto social de la ESAL a través del Certificado de Existencia y

	duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más.	Representación Legal aportado. **CUMPLE.**
Vigencia	La ESAL deberá estar debidamente constituida ante la respectiva cámara de comercio por lo menos con diez (10) años de anticipación a la celebración del convenio.	**Constitución:** "Por Acta No. 1 del 09 de enero de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Pivijay, inscrito en esta Cámara de Comercio el **18 de enero de 2007**, con el No. 6364 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO, Sigla CODESCO". **CUMPLE.**
Estructura organizacional	La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, el MUNICIPIO, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual, el posible asociado deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Para efectos de lo anterior, el MUNICIPIO verificará que la ESAL anexe el certificado de existencia y representación legal vigente.	La entidad procede a verificar este aspecto de la ESAL a través del Certificado de Existencia y Representación Legal aportado. **CUMPLE.**
Experiencia	Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la presentación del formato de Experiencia (FORMATO 7). Los proponentes deberán acreditar en su propuesta la ejecución a satisfacción de mímino tres (03) contratos	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación: Presenta formato 7. **CUMPLE.** **No. de experiencia:** Presenta tres (03) contratos para la acreditación de experiencia suscritos con ALCALDÍA DE GALAPA y ALCALDÍA DE PIVIJAY. **CUMPLE.**

	terminados o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea o incluya servicios y suministros de alimentación para niños y cuyo valor sumado debe ser igual o superior a dos veces el valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación del respectivo contrato. Para acreditar la experiencia deberá aportar copia de los contratos y/o certificaciones de experiencia o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante. En todo caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos con la finalidad de que sean verificables: - Nombre de la empresa o entidad Contratante. - Dirección. - Teléfono - Nombre del Contratista. - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. - Número del contrato (si tiene). - Objeto del contrato. - Valor de contrato - Fecha de inicio (día, mes y año) - Fecha de terminación (día, mes y año).	**Contrato No. LP-001-2025.** Presenta copia de contrato y certificación de experiencia. **Objeto: "**Contratar la ejecucion del programa de alimentacion escolar – PAE – dirigida a la poblacion estudiantil del municipio de Galapa de acuerdo con los lineamientos tecnicos – adaministrativos vigentes, dispuestos por el Men." **CUMPLE.** **Valor:** NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($944.036.519) ML. **CUMPLE.** **Contrato No. LP-001-2024.** Presenta copia de contrato y certificación de experiencia. **Objeto: "**Contratar la ejecucion del programa de alimentacion escolar – PAE – dirigida a la poblacion estudiantil del municipio de Galapa de acuerdo con los lineamientos tecnicos – adaministrativos vigentes, dispuestos por el Men." **CUMPLE.** **Valor:** NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($949.613.717) ML. **CUMPLE.** **Contrato No. MP-SAMC-007-2021.** Presenta copia de contrato y certificación de experiencia. **Objeto:** "Brindar el complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jovenes matriculados oficialmente en las instituciones educativas publicas del municipio de Pivijay Magdalena, de acuerdo con los lineamientos tecnicos, administrativos establecidos por e ministerio de educacion nacional durante el calendario escolar vigencia 2021". **CUMPLE.** **Valor:** NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($525.475.480) ML. **CUMPLE.**

	- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO No. 7 – ACREDITACION DE EXPERIENCIA y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio la experiencia acreditada será la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación de los contratos aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que el	Revisada la información aportada por el proponente para acreditar la experiencia (Formato No. 7 y documentos soporte), se evidencian las siguientes situaciones: 1. El proponente aporta tres (03) contratos ejecutados, suscritos con entidades públicas (Alcaldía de Galapa y Alcaldía de Pivijay), cumpliendo con la cantidad mínima requerida. 2. Los contratos aportados tienen por objeto la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el suministro de complementos alimentarios a población estudiantil, lo cual guarda relación directa y específica con el objeto del presente proceso, conforme a los lineamientos definidos. 3. Los contratos acreditados superan ampliamente la sumatoria mínima exigida, equivalente a dos (2) veces el presupuesto oficial del proceso. En consecuencia, se concluye que el proponente **CUMPLE** con el requisito de experiencia, al acreditar de manera satisfactoria las condiciones exigidas en términos de cantidad, idoneidad y valor de los contratos aportados.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	contrato cumpla con las características y condiciones para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: - Copias de las facturas expedidas junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. - Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.	

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Aportes	La ESAL proponente deberá acreditar que cuenta en su haber con los recursos que aportará a la ejecución del convenio mediante certificación bancaria en la que se indique el valor disponible de recursos, los cuales deberán coincidir con el aporte que ofrezca. Adicional debe diligenciar el FORMATO 5 - Ofrecimiento Económico en donde se establece el valor a aportar.	Presenta. **CUMPLE.**
Equipo mínimo requerido	Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro convenio, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación: - **COORDINADOR LOGÍSTICO:** Responsable de la coordinación general y supervisión de todos los aspectos relacionados con la logística del proyecto y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento. **Perfil:** Título profesional, técnico o tecnólogo en Gestión Logística, Administración de empresas o profesionales afines. **Cantidad:** 1 - **AUXILIAR DE COORDINACION LOGISTICA:** Responsable de asistir al coordinador logístico en la planificación, gestión y	Presenta. **CUMPLE.** El proponente presenta hojas de vida para acreditar el equipo mínimo requerido. Una vez verificados los documentos aportados, se pudo constatar que: **Cargo:** Coordinador logístico. **Perfil:** Título profesional de Ingeniería Industrial. **CUMPLE.** **Copia del acta de grado, o el diploma de grado:** Presenta. **CUMPLE.** **Tarjeta profesional o matrícula profesional:** Presenta. **CUMPLE.** **Certificado de vigencia de tarjeta profesional o matricula expedida por el consejo profesional que corresponda:** Presenta. **CUMPLE.** **Vigencia del certificado:** Presenta. **CUMPLE.** **Cargo:** Auxiliar de coordinación logística. **Perfil:** Título de Bachiller. **CUMPLE.** **Copia del acta de grado, o el diploma de grado:** Presenta. **CUMPLE.** **Tarjeta profesional o matrícula profesional:** N/A **Certificado de vigencia de tarjeta profesional o matricula expedida por el consejo profesional que corresponda:** N/A **Vigencia del certificado:** N/A **Cargo:** Nutricionista.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	ejecución de las tareas relacionadas. **Perfil:** Título de Bachiller, mayor de 18 años. **Cantidad:** 1 - **NUTRICIONISTA:** Responsable de asistir y apoyar el control de calidad de alimentos suministrados. **Perfil:** Profesional en Nutrición y Dietética. **Cantidad:** 1 **NOTA 1:** Para acreditar los perfiles del equipo mínimo deberán allegarse los documentos en los términos establecidos en el presente documento. **NOTA 2:** El equipo de trabajo propuesto será quien deberá ejecutar el convenio, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando EL MUNICIPIO autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA: Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, se debe: - Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique), así como el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del	**Perfil:** Título profesional en Nutrición y Dietética. **CUMPLE.** **Copia del acta de grado, o el diploma de grado:** Presenta. **CUMPLE.** **Tarjeta profesional o matrícula profesional:** Presenta. **CUMPLE.** **Certificado de vigencia de tarjeta profesional o matricula expedida por el consejo profesional que corresponda:** N/A **Vigencia del certificado:** N/A

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	presente proceso. Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte. No obstante, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional Propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 "Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015", proferida por el Ministerio de Educación Nacional.	
Transporte	El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad de transporte necesaria para la distribución de los alimentos en su estado natural, dicha capacidad deberá demostrarse aportando la fotocopia de la tarjeta de propiedad de mínimo un (01) vehículo, apto para el transporte de alimentos, donde conste que el proponente ostenta la calidad de propietario del vehículo. Este vehículo para la prestación del servicio deben contar con concepto sanitario favorable o favorable con requerimiento (superior al 80%), expedido por la autoridad competente. En todo caso, los vehículos aportados deberán garantizar	Presenta. **CUMPLE.** El proponente acredita la totalidad de los requisitos exigidos, aportando la documentación completa, garantizando la idoneidad para la prestación del servicio.

	la calidad e inocuidad de los alimentos a entregar en los Centros de Desarrollo Infantil - CDI, objetos del presente proceso. Adicionalmente deberá adjuntar la licencia de conducción del personal conductor del vehículo, junto con el curso de manipulación de alimentos o BPM de los mismos. En caso de que el vehículo no sea de propiedad del proponente, deberá aportarse adicionalmente fotocopia del contrato de arrendamiento o carta intención suscrita por el propietario o tenedor del vehículo.	

Previa verificación técnica de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS TÉCNICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO	Habilitado

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis financiero y organizacional de los mismos, se constató que:

PROPONENTE ÚNICO: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO			
REQUISITOS HABILITANTES			
REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES			
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente según lo establecido en los documentos financieros que aporte el proponente, arrojando lo siguiente:			
INDICADOR	**PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS**	**INDICADORES PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Índice de liquidez	Deberá ser mayor o igual a uno punto ocho (1.8)	6500	Presenta. **CUMPLE**.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Índice de endeudamiento	Deberá ser menor o igual a cero punto seis (0.6)	0	Presenta. **CUMPLE**.
Razón de cobertura de intereses	Deberá ser mayor o igual a uno (1)	Indeterminado	Presenta. **CUMPLE**.
Rentabilidad del patrimonio	Debe ser mayor o igual a cero punto cero nueve (0.09)	0.38	Presenta. **CUMPLE**.
Rentabilidad del activo	Debe ser mayor o igual a cero punto cero cuatro (0.04)	0.38	Presenta. **CUMPLE**.
REQUISITOS			**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Oferta económica	La ESAL deberá presentar propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar para la ejecución del presente convenio. Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO 5 anexo, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades. Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, se		Presenta. **CUMPLE.** Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que presenta el FORMATO 5 debidamente diligenciado. De igual manera, el proponente presenta la oferta en los formatos requeridos (Excel y PDF) y adjunta el ANEXO 3 debidamente suscrito, mediante el cual acepta las especificaciones técnicas mínimas definidas en los documentos previos. En consecuencia, la propuesta económica cumple integralmente con los requisitos establecidos en la convocatoria pública

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación, o que exceda el valor del presupuesto oficial.	

Previa verificación financiera de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO	Habilitado

- **CONCLUSIONES:**

Las propuestas presentadas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los documentos del proceso, para determinar si la oferta es hábil Colombia Compra Eficiente ha señalado que *"los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación"*.

De acuerdo con la verificación realizada y de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso, se tiene que, la propuesta presentada por la CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO, se encuentra como HABILITADA de conformidad con todo lo anterior, así:

PROPONENTE ÚNICO: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	**CALIFICACIÓN**
Capacidad jurídica	HABILITADO
Capacidad técnica	HABILITADO
Capacidad financiera y organizacional	HABILITADO
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**

Realizada la evaluación detallada, se encuentra que el proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO cumple con los requisitos habilitantes para que la entidad proceda a verificar los aspectos evaluables a que haya lugar de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.

- **ASPECTOS EVALUABLES:**

EL MUNICIPIO calificará la única propuesta habilitada, asignándole puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de CIEN (100) puntos, así:

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

CRITERIO	PUNTOS
PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA	MÁXIMO 30 PUNTOS
PUNTAJE POR MAYOR EXPERIENCIA ADICIONAL	MÁXIMO 25 PUNTOS
PUNTAJE COMPRAS LOCALES – DECRETO 248 DE 2021	MÁXIMO 12 PUNTOS
PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO	MÁXIMO 3 PUNTOS
PUNTAJE POR VINCULACION MANO DE OBRA LOCAL	MÁXIMO 20 PUNTOS
PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	MÁXIMO 10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS:

El puntaje total de las propuestas será igual a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios establecidos.

<table>
<tr><th colspan="5">ASPECTOS EVALUABLES</th></tr>
<tr><th>FACTOR</th><th>CRITERIO</th><th>ACREDITACIÓN</th><th>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</th><th>PUNTAJE ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>Puntaje obtenido por el precio de la oferta económica</td><td>Se otorgarán TREINTA (30) puntos al proponente que presente el mayor valor en el aporte de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento.

El puntaje será distribuido de la siguiente manera:

<table><tr><th>EVALUACIÓN ECONÓMICA</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Mayor aporte</td><td>30 PUNTOS</td></tr><tr><td>2° mayor aporte</td><td>25 PUNTOS</td></tr><tr><td>3° mayor aporte</td><td>20 PUNTOS</td></tr><tr><td>Demás precios por debajo del 3° mayor aporte</td><td>10 PUNTOS</td></tr></table></td><td>Al ser la única oferta habilitada se le otorga mayor puntaje.</td><td>30</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Puntaje por mayor experiencia adicional</td><td>Se asignarán máximo VEINTICINCO (25) puntos al proponente que acredite que cuenta con experiencia adicional en contratos distintos</td><td>El proponente presenta diez (10) experiencias adicionales a la</td><td>25</td><td>25</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr>
<td></td>
<td>a los presentados a los solicitados en el presente proceso.

Para efectos de lo anterior, los proponentes deberán acreditar en su propuesta la ejecución a satisfacción de contratos terminados o liquidados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto se encuentre relacionado con servicios y suministros de alimentación o materiales didácticos, para lo cual se le asignará un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>No. DE CONTRATOS</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Ejecución de contratos y/o convenios distintos a los presentados cuyo objeto se encuentre relacionado con servicios y suministros de alimentación o materiales didácticos.</td><td>Entre uno (01) a cinco (05) contratos o convenios.</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Entre seis (06) a diez (10) contratos o convenios.</td><td>25 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td>
<td>mínima requerida como habilitante.

Una vez verificados los documentos aportados, se pudo constatar que se encuentran relacionados con suministros de alimentación.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Puntaje por compras locales – Decreto 248 de 2021</td>
<td>De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020 y su Decreto reglamentario 248 de 2021, las entidades compradoras de alimentos a que hace referencia el articulo 3 deberán establecer en sus pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables a la calificación de las propuestas.</td>
<td>El proponente presenta carta suscrita por el representante legal en donde manifieste expresamente su compromiso a que a que por lo menos el 41% de las compras mensuales, es decir, la adquisición /compra de alimentos y/o bienes</td>
<td>12</td>
<td>12</td>
</tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Al proponente que se comprometa mediante escrito con un porcentaje de mínimo 1% adicional al 30% obligatorio dispuesto por la Ley 2046 de 2020, mediante la adquisición / compra de alimentos y/o bienes necesarios para la operación del programa de pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del Municipio de Galapa que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad establecidas en la reglamentación vigente, se le asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>COMPRAS LOCALES</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Mayor al 40% de las compras locales mensuales</td><td>12 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Del 36 y hasta el 40% de las compras locales mensuales</td><td>7 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Del 31 al 35% de las compras locales mensuales</td><td>5 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td>
<td>necesarios para la operación del programa, se realizarán a los pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del Municipio de Galapa que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad establecidas en la reglamentación vigente.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Puntaje por proveedor directo</td>
<td>Se asignará TRES (03) puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades</td>
<td>El proponente no acredita la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria, conforme a lo exigido en los términos del proceso.</td>
<td>3</td>
<td>0</td>
</tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CI/U), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros	Lo anterior, toda vez que aporta el Registro Único Tributario – RUT y en este no se evidencian las actividades requeridas. Adicionalmente, no allega los documentos idóneos que permitan verificar la titularidad, tenencia o posesión de predios destinados a la producción agropecuaria dentro del territorio nacional, ni los soportes exigidos para acreditar la condición de pequeño productor o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, el proponente NO CUMPLE con el criterio evaluado y no se le asignan los tres (03) puntos establecidos.		

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.			
Puntaje por vinculación de mano de obra local	Con el propósito de fortalecer la economía del Municipio de Galapa, promover el desarrollo de las capacidades laborales de sus habitantes, e incentivar la generación de empleo local, la Administración Municipal otorgará máximo VEINTE (20) puntos al proponente que se comprometa a vincular laboralmente, para la ejecución del convenio derivado del presente proceso de selección, mano de obra local del Municipio de Galapa en su equipo mínimo requerido, en un porcentaje equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la nómina solicitada para la ejecución del convenio. Para acreditar este compromiso, el proponente deberá allegar carta suscrita por el representante legal en donde manifieste expresamente la obligación de contratar personal residente del Municipio de Galapa, señalando el porcentaje mínimo de vinculación que asumirá. El contratista deberá acreditar ante la supervisión del contrato los contratos laborales o las vinculaciones efectivas del personal local que haya sido contratado. El supervisor verificará la información aportada y el cumplimiento del compromiso adquirido. El incumplimiento de este compromiso podrá generar las consecuencias contractuales aplicables conforme a la normativa vigente y las cláusulas del contrato.	El proponente presenta carta suscrita por el representante legal en donde manifieste expresamente la obligación de contratar personal residente del Municipio de Galapa, señalando el porcentaje mínimo de vinculación que asumirá para la ejecución del convenio. Adicionalmente, se evidencia coherencia y respaldo del compromiso adquirido, en tanto que, revisadas las hojas de vida anexadas a la propuesta, se verifica que parte del personal propuesto corresponde a residentes del Municipio de Galapa, lo que permite validar la seriedad y viabilidad del ofrecimiento realizado.	**20**	**20**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr>
<td>Promoción de la industria nacional</td>
<td>Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Promoción en procesos cuyo objeto incluye servicios nacionales.</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.</td><td>5 PUNTOS</td></tr>
</table>

NOTA: La Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.</td>
<td>El proponente presenta formato No. 8, debidamente diligenciado en el que manifiesta que la oferta que presentan es de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por Personas Naturales Colombianas o por Residentes en Colombia.</td>
<td>10</td>
<td>10</td>
</tr>
</table>

- **CONCLUSIONES:**

PROPONENTE ÚNICO: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	**CALIFICACIÓN**
Capacidad jurídica	Habilitado
Capacidad técnica	Habilitado

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Capacidad financiera	Habilitado
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**

ASPECTOS EVALUABLES		
CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA	30 PUNTOS	30
PUNTAJE POR MAYOR EXPERIENCIA ADICIONAL	25 PUNTOS	25
PUNTAJE COMPRAS LOCALES – DECRETO 248 DE 2021	12 PUNTOS	12
PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO	3 PUNTOS	0
PUNTAJE POR VINCULACION MANO DE OBRA LOCAL	20 PUNTOS	20
PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10
Total	**100**	**97**

Teniendo en cuenta que el 24 de agosto se publicó el informe de evaluación preliminar y se dejó a disposición de los interesados para que dentro de los términos señalados en el cronograma, pudieran presentar observaciones a la evaluación, el Comité Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el proceso de selección cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CASTILLO DE COLORES, MUNDO MARAVILLOSO DE LAS MERCEDES Y CARRUAJES, EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MATERIALES DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08004692026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ICBF", al proponente único **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO**, identificado con NIT. 900.129.720-5, representada legalmente por HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE, identificado con C.C. No. 9.877.529, toda vez que **CUMPLE** con los requisitos exigidos dentro del Proceso de Contratación No. CA-016-2026 y obtuvo un puntuje de NOVENTA Y SIETE (97) puntos, sobre cien (100) puntos posibles.

El presente informe preliminar se expide en el Municipio de Galapa, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ EVALUADOR

MICHELLE ADRIANA ZAMORA LIGARDO
Evaluador jurídico

ANDRÉS FELIPE VARGAS BARROS
Evaluador técnico

RAMÓN ANTONIO CARVAJALINO DE ALBA
Evaluador financiero